DNCP/DGAJ N° 12620/22 **CASO N° 477/22 y 490/22**

Asunción, 19 de diciembre de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS 477/22 y 490/2 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL RELACION AL PROCEDIEMIENTO DE ACUERDO NACIONAL PARA "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS" ID 415330

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N°477/22, refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de contratación de referencia, la cual se adjunta en formato PDF; así también, las observaciones remitidas por la Dirección General de Normas y Control ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 490/22, la cual refiere: *"Habiéndose analizado todas las documentaciones relacionadas a la Convocatoria Nacional N° 04/22 para la Contratación del "Servicio de Despachos Aduaneros para Petropar" con ID N.º 415330, convocado por Petróleos Paraguayos, se procede a resaltar cuanto sigue: Que, el documento remitido como contrato no cumple con las formalidades dispuestas por el Art. 37 de la Ley N° 2051/03; y que, así mismo, no se visualiza la firma del representante, de la institución convocante, legalmente facultado para el efecto de la validez de una relación contractual formalizada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 81 del Decreto N° 2992/19, el cual reza cuanto sigue: "Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante". (el subrayado es propio) Por lo que, a requerimiento de Petróleos Paraguayos, sustentado en la nota DOC N° 1323/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) procesará la solicitud de emisión de los Códigos de Contratación correspondientes, deslindando a esta Dirección Nacional de toda responsabilidad derivada de las actuaciones realizadas por la institución convocante. Así también, se recalca que la emisión de los códigos de contratación, así como la ejecución de las prestaciones licitadas, no suponen, bajo ninguna circunstancia, la regularidad o legalidad de las actuaciones realizadas por la convocante, por tanto, será exclusiva responsabilidad de la convocante todas las consecuencias legales y administrativas que deriven de sus actos."*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS